

## LA ACEBEDA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal	121.058,26
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	277.505,47
3	Gastos financieros	2.400,00
4	Transferencias corrientes	8.206,99
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>409.170,72</b>
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales	274.986,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>274.986,00</b>
	<b>Total gastos</b>	<b>684.156,72</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	47.684,30
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	56.942,57
4	Transferencias corrientes	266.046,75
5	Ingresos patrimoniales	26.497,10
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>410.220,27</b>
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital	274.986,00
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>274.986,00</b>
	<b>Total ingresos</b>	<b>684.156,72</b>

### ANEXO I

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2009

- a) Plazas de funcionarios:
  - 1. Con habilitación nacional:
    - Secretario-interventor (nivel 20), 1 plaza, acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (33,33 por 100), La Acebeda (33,33 por 100) y Somosierra (33,33 por 100).
  - b) Plazas de personal laboral fijo a tiempo completo:
    - 1. Auxiliar administrativa: 1 plaza.
  - c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo Convenio Comunidad de Madrid-Corporaciones Locales:
    - 1. Peón jardinero: 2 plazas.
    - 2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente en el número 2 del citado artículo 170.

En La Acebeda, a 24 de junio de 2009.—El alcalde, Adolfo Hernán González.

(03/21.915/09)

## LAS ROZAS DE MADRID

### OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por real decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere a doña Ana María Torre Enciso, para que opte por su inscripción en el PMH de Las Rozas de Madrid, o en el que en la actualidad figure inscrita.

Transcurrido el plazo de publicación, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inscripción indebida.

Las Rozas de Madrid, a 13 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.707/09)

## LAS ROZAS DE MADRID

### OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por real decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere a doña Florica Agapie, don Ionut Onica, doña Francisca Tejada Jetter, doña Rosemary Nieves Mathews, doña Silvia Dumitrascu, don Antonine Pierre Rubbers, doña María Fátima de Freitas Goncalves, don Tim Ewing Harper, don Eduardo Monteiro Fernandes, doña Diana Bull Hansen y don Arcilio Loverri para que opten por su inscripción en el PMH de Las Rozas de Madrid, o en el que en la actualidad figuren inscritos.

Transcurrido el plazo de publicación, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inscripción indebida.

Las Rozas de Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/3.803/09)

## LOS MOLINOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Francisco Javier Alonso Priego, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

Hago Saber: Que por decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2009 se han aprobado los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio 2009. Dichos padrones se encuentran a disposición del público en la Recaudación de este Ayuntamiento, de conformidad con e artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente hace saber: Que se encuentran al cobro los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2009, en período voluntario, del día 1 de julio de 2009 al día 4 de septiembre de 2009.